

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REDUCCIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100032022 00672

Por reunir los requisitos de ley, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS, iniciada por HOLMAN JOHAN YARA TOVAR, en contra de la señora EIMY ALEJANDRA PINEDA AYA en representación de su hijo menor de edad HOLMAN SAMUEL YARA PINEDA.

DAR a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFICAR este auto a la parte demandada y hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos, conforme lo estipulado en el art.291 y 292 del C. G. del P. en concordancia con el art. de la Ley 2213 de 2022, para que dentro del término de diez(10) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita a este despacho.

RECONOCER personería al abogado OSCAR ALFREDO CASTILLO JIMÉNEZ, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, **REQUERIR** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 72 HOY 02 DE DICIEMBRE DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b93f18684eca2a37a4fb81e65048fffb9cd8319b33ddf9048a04bdb87ac9a8**
Documento generado en 01/12/2022 02:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>